PRÓRROGA No. 011 AL CONTRATO No. 3958 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.SE. Y E & C SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S. A. S.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564 – 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **CARLOS EDUARDO CIFUENTES MARTINEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 80.858.868 de Bogotá**, actuando en calidad Representante Legal de **E & C SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.S.** con **NIT 900.595.974 - 6** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente Prórroga, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Dieciséis (16) de Marzo de 2023** se suscribió el **contrato No. 3958 de 2023**, con inicio a partir del **Veintiocho (28) de Marzo de 2023**, por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($75.400.000) M/CTE**, cuyo objeto es: ***"COMPRA DE PAÑOS DE LIMPIEZA ABSORBENTES Y DESECHABLES EN ROLLO, PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES. 2.** Que el contrato No. 3958 de 2023, surgió de la **Invitación a Cotizar N° 032 de 2023**, adelantada a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el Catorce (14) de Julio de 2023 se suscribió ***Adición No.01 y Prórroga No. 01***, adicionando al valor del contrato ($18.850.000), para un total de ($94.250.000) y se amplió el plazo de ejecución del contrato del Veintiocho (28) de Julio de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2023. **4.** Que el Cuatro (04) de Agosto de 2023 se suscribió ***Adición No.02 Prórroga No. 02***, aumentando al valor del contrato ($20.000.000), para un total de ($114.250.000) y se amplió el plazo de ejecución del contrato del Primero (01) de Septiembre de 2023 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2023. **5.** Que el día Dieciocho (18) de Septiembre de 2023, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 03***, adicionando al valor del contrato la suma de ($20.000.000) para un valor total del contrato de ($134.250.000) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Octubre de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de Octubre de 2023. **6.** Que el día Veintitrés (23) de Octubre de 2023, se suscribió ***Prórroga No.04***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Noviembre de 2023 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2023 **7.** Que el día Treinta y uno (31) de Octubre de 2023, se suscribió ***Adición No. 04***, adicionando al valor del contrato la suma de ($20.000.000) para un valor total del contrato de ($154.250.000). **8.** Que el día Veintitrés (23) de Noviembre de 2023, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 05***, adicionando al valor del contrato la suma de ($20.000.000) para un valor total del contrato de ($174.250.000) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Diciembre de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2023. **9.** Que el día Cinco (05) de Diciembre de 2023, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 06***, adicionando al valor del contrato la suma de ($20.000.000) para un valor total del contrato de ($194.250.000) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Enero de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Enero de 2024. **10.** Que el día Veinticuatro (24) de Enero de 2024, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 07***, adicionando al valor del contrato la suma de ($82.000.000) para un valor total del contrato de ($276.250.000) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del del Primero (01) de Febrero de 2024 hasta el Treinta (30) de Abril de 2024. **11.** Que el día Veinticuatro (24) de Abril de 2024, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 08***, adicionando al valor del contrato la suma de ($25.350.000) para un valor total del contrato de ($301.600.000) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Mayo de 2024 hasta el Treinta (30) de Junio de 2024. **12.** Que el día veinte (20) de Junio de 2024, se suscribió ***Prórroga No.09***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Julio de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Agosto de 2024. **13.** Que el día veinte (20) de Junio de 2024, se suscribió ***Prórroga No.10,*** ampliando el plazo de ejecución de contrato a partir

del Primero (01) de Septiembre de 2024 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2024. **14.** Que, mediante solicitud del mes de septiembre de 2024, el supervisor junto con el apoyo técnico a la supervisión del contrato manifiesta que: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con el fin de garantizar los protocolos de limpieza y desinfección, realizó proceso de contratación de invitación a cotizar IC032-2023 para la compra de Paños de limpieza absorbentes, desechables y biodegradables requeridos para limpieza de equipos y superficies. Insumo que permite mitigar y disminuir el riesgo de contaminación y proliferación de microorganismos, al evitar la presencia de reservorios húmedos. Los paños de limpieza absorbentes y desechables evitan el uso de cualquier tipo de toallas las cuales pueden convertirse en huésped y de reservorio de microorganismo. como los multirresistentes y levaduras descritas a continuación: Pseudomonas, Acinetobacter baumannil, Cándida haemulonii. Si se evita la presencia de reservorios húmedos se disminuye la probabilidad de mantener microorganismos en los servicios de las diferentes unidades de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar. Tunjuelito y Sumapaz. Resultado del proceso de invitación a cotizar IC 032-2023 se adjudica el contrato 3958-2023 con el proveedor E & C SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES SAS., con fecha de inicio 28 de marzo de 2023. Con base al histórico mensual del insumo y con relación a las necesidades proyectadas por central de Diluciones se puede determinar que el saldo actual cubrirá los requerimientos del mes de Octubre de 2024, por tal motivo, se solicita prorrogar el contrato hasta el 31 de octubre 2024 mientras surte proceso de contratación el cual ya se encuentra radicado en la Dirección de contratación. A continuación, se detalla la necesidad mensual proyectada para los paños de limpieza:*

PRODUCTO	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR TOTAL*	*IVA*	*VALOR TOTAL + IVA*
PAÑO DE LIMPIEZA ABSORBENTE Y DESECHABLE	*UNIDADES*	*90*	*138.000*	*12.420.000*	*2.359.800*	*14.779.800*

A la fecha el contrato 3958-2023 con el proveedor E&C SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.S cuenta con un porcentaje de ejecución de 89.84% y el saldo actual es de $ 30.637.000 el cual cubre hasta el mes de octubre." **15.** Que el Contrato de Suministro No.3958 de 2023, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS- MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **16.** Que la presente Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 19. PRORROGAS A LOS CONTRATOS. **17.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Prórroga se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA. – PRORROGAR.** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Octubre de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Octubre de 2024. SEGUNDA.- AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Prórroga el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIÓNES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Prórroga permanecen vigentes. **CUARTA:** La presente Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, **en el mes de Septiembre de 2024.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Pamela Forero Moncada	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Nubia Alcira Sacristán Piñeros	Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballen	Profesional Especializado Dirección de Contratación	
Revisado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Director Operativa Dirección de Contratación	